

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1.1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	--	---

Número 1.907

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de San García de Ingelmos.

Acordada por Decreto de 20 de Julio de 1974 la concentración parcelaria en la zona de San García de Ingelmos, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 12 de Septiembre de 1974 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado en el Artículo 205 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán el término municipal de San García de Ingelmos; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Avila, a seis de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Jefe Provincial del I. R. Y. D. A., (Illegible).

Número 1.783

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Primera Jefatura Regional de Carreteras

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: AGROMAN, por cesión de Tierras y Hormigones, Raimundo Fernández Villaverde, 43, Madrid.

Importe de la fianza: Un millón seiscientas quince mil (1.615.000'00) pesetas.

Clase: En valores.

Designación de las obras: «C. N.—VI de Madrid a La Coruña, p. k. 97'2 al 102'3 y 97'768 al 102'3. Tramo: Límite provincia de Segovia a Sanchidrián».

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.º del Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 21 de Agosto de 1974.—El Director General, P. D., Pedro García Ortega, Jefe del Servicio de Contratación.

Número 1.901

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.367

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Ayuntamiento de San Juan del Olmo.

Emplazamiento: S. Juan del Olmo. Finalidad: Iluminación Iglesia de Las Fuentes.

Características: Línea eléctrica en A. T., longitud 66 metros, conductores de Al. Ac. 27'83 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio y centro de transformación 15.000 ± 5 por 100 / 230—133 V., de 15 KVA.

Presupuesto: 185.328 pesetas.

Sé solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.— Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.898

AUTORIZACION DE INSTALACION de una línea en Alta Tensión y centro de transformación en La Colilla, propiedad de D. Juan José López Pindado

(EXPEDIENTE NÚM. 6.461)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Don Teodoro Nieto González, en nombre y representación de D. Juan José López Pindado, domiciliado en Avila, Calle Segovia, 1, 2.º derecha, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV. de 90 metros y un centro de transformación de 25 KVA., a 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado.

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a diez de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.— Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Sr. D. Juan José López Pindado.— Avila, Calle Segovia, 1, 2.º dcha.

Número 1.895

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE PIEDRAHITA

Municipio de Piedrahita

D. Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Piedrahita.

Certifico: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra don Ramón Toro Martín, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de R. Trabajo Personal correspondiente al primer semestre de 1974, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo, para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciera dentro del plazo señalado, se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

En Piedrahita, a 7 de Septiembre de 1974.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 1.905

NOTARIA DE

Don Luis Sánchez Ferrero

AVILA

EDICTO

Luis Sánchez Ferrero, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta ciudad de Avila.

DOY FE: Que a requerimiento de doña Matilde y doña Herminia Castillo Salvados, mayores de edad, soltera la primera y casada la segunda, sin profesión especial y vecinas de Madrid, se tramita en esta Notaría de mi cargo, acta de Notoriedad regulada por el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para inscribir el aprovechamiento de aguas públicas de la corriente del río Voltoya en término de Maello, para el riego de unas veinticinco hectáreas de la Dhesa de Las Gordillas, parte del Molino. Y en cumplimiento de lo preceptuado en el referido artículo reglamentario, por el presente, hago saber la pretensión de las señoras requirentes, para que cuantas personas crean ostentar algún derecho sobre el mencionado aprovechamiento, puedan exponerlo y justificarlo en mi Notaría durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Maello y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Avila, once de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—(Signado)—Luis Sánchez Ferrero.—(Rubricado y sellado).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Alcaldía de Herradón de Pinares

CONCURSO URGENTE PARA CONTRATACION DE DOS FESTEJOS TAURINOS LOCALES EN FIESTAS PATRONALES DE OCTUBRE DE 1974

OBJETO DEL CONCURSO.— En virtud de acuerdo Municipal Corporativo de este Ayuntamiento, se abre licitación pública, mediante Concurso, para contratar una novillada de segundo orden y una Becerrada, programadas con motivo de las Fiestas Patronales de esta villa, que han de tener lugar los días 6 y 7 de octubre próximo con sujeción al Pliego de Condiciones económico administrativas y reglamentarias redactadas y aprobadas al efecto que juntamente con el Expediente general, estarán de manifiesto en Secretaría a disposición de cuantas per-

sonas naturales o jurídicas pudiera interesar su exámen.

BASE ECONOMICA.—Se prescinde de la Base económica en el concurso al amparo de lo determinado en el apartado c) del artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, por dejar a la libertad de los concursantes la variación del programa redactado.

PLAZO DE LICITACION.—Al amparo de lo establecido en el artículo 19 del citado Reglamento de Contratación, por razones de excepción, se reduce a diez días hábiles el plazo de convocatoria, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina de 10 a 13.

PROGRAMA MINIMO.—Día 6 de octubre, una novillada de segundo orden en la que serán lidiados por diestro competente y su cuadrilla dos erales; día 7, una becerrada compuesta de dos reses.—Las reses han de ser adquiridas directamente por el adjudicatario del concurso previa selección hecha por la Comisión de festejos.

También ha de proporcionar el adjudicatario, el diestro o diestros que hayan de intervenir como Matador y Director de lidia respectivamente, previa elección hecha por la Comisión entre los propuestos.

APORTACION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.—Cincuenta mil pesetas.

GARANTIAS.—La provisional, previa a la presentación de proposiciones consistirá en cinco mil pesetas y la definitiva quince mil pesetas.

Dichas garantías podrán constituirse en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales o en la Depositaria de este Ayuntamiento.

DOCUMENTACION.—Cada licitante deberá presentar en sobre aparte de la proposición, los siguientes documentos: Justificante de haber hecho el depósito de la fianza señalada 5.000 pesetas, tarjeta de Empresario Taurino expedido por la Organización Sindical, declaración jurada de no hallarse incurso

en causa legal alguna de excepción o incompatibilidad, y cuantos otros documentos considere necesarios para garantizar su situación.

APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar al siguiente día hábil una vez transcurridos los diez días del plazo de licitación, a las diecisiete horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento ante las personas a que se hace referencia en el artículo 33 del propio Reglamento de Contratación.

La Mesa levantará acta recogiendo el resultado de la apertura de Plicas sin hacer adjudicación del Concurso la cual queda reservada al Pleno de la Corporación Municipal, que podrá declararlo desierto si ninguno de los proponentes reuniera las condiciones prefijadas en el Pliego.

ADVERTENCIA.—Si en esta primera convocatoria el concurso quedara desierto, se celebrará otro segundo al quinto día hábil siguiente al primero, a la misma hora y mediante la misma fórmula y condiciones previstas; bien entendido que si este segundo también resultase desierto, se procedería a la adjudicación directa (Artículo 41).

Herradón de Pinares, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Santiago Martínez.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, vecino de....., con domicilio en....., calle....., número....., con Carnet de Empresario Taurino número....., expedido en.....; enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., del día..... de Septiembre de 1974, por el que ese Ayuntamiento de Herradón de Pinares, convoca Concurso para la contratación de dos espectáculos taurinos programados para sus fiestas Patronales de octubre próximo, se compromete a su ejecución con estricta observancia a lo determinado en el Pliego de Condiciones redactado el cual conoce y acepta en toda su integridad, siempre que la indemnización abonable por parte del Ayuntamiento sea de..... pesetas (en letra y números).

(Fecha y firma del proponente).

—1.877

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil al que se cumplan veinte días, también hábiles, a contar del día siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar a las doce treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la adjudicación, mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales del Monte número 1 y 2 de Utilidad Pública para el año forestal de 1974/75.

Lote 2.º, cuartel C, tramo I, rodal 32.

1.º De 640 pinos, con cubicación aproximada de 235 metros de maderas.

Base: 352.500 pesetas.

Indice: 440.625 pesetas.

Garantía provisional: 10.575 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas, que se realizarán individualmente para cada una de ellas, se podrán presentar, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de plicas.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurso el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones locales que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales la garantía provisional exigida.

Los Pliegos Facultativos así como los de condiciones económico-administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

De quedar desierta esta primera Subasta, se celebrará una segunda, después de transcurridos diez días hábiles, contados desde el día siguiente hábil a la celebración de la

primera subasta, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones de la primera subasta.

El Arenal, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Nemesio Crespo.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., obrando en nombre propio o en representación de Don....., cuyo poder acompaño o exhibo, de vecindad en..... y provisto de Documento Nacional de Identidad número....., expedido en..... el día..... de..... de 19....., enterado del aprovechamiento de....., como del anuncio de subasta que publica el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..... de fecha..... de..... de 1974 y de los Pliegos Facultativos y Económico-administrativos, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y en cifras).

Lugar, fecha y firma del proponente. —1.889

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

EDICTO

Don Félix Cano Cano, solicita Licencia para instalar un Café-Bar en esta localidad, Avenida de José Antonio, número 2, piso 1.º

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se craan interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

El Arenal, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Nemesio Crespo.

—1.869

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por Don Juan Robles Velázquez, la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de sus contratos de obras siguientes:

Recogida de aguas fluviales y saneamiento de la calle de los Hornos.
Construcción de fosa séptica en La Parra.

Construcción de fosa séptica en Ramacastañas.

Se hace público por espacio de quince días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones por quienes se creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de cualquiera de estos contratos.

Arenas de San Pedro, a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —1.812

AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA

EDICTO

Don Julián Agüero García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lanzahita.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto Extraordinario número 1/1965, aprobado para la financiación de obras de abastecimiento de agua y saneamiento de la población, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lanzahita, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente de la Corporación, Julián Agüero. —1.873

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones formados para el cobro de los Derechos o Tasas de desagüe de canales y de tránsito de animales por vías públicas, correspondientes al año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Cabezas del Villar, a 29 de agosto de 1974.—El Alcalde, Marcial Vela. —1.804

AYUNTAMIENTO DE SANCHORREJA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Sanchorreja, a 4 de Septiembre de 1974.—El Alcalde, (Ilegible). —1.847

Alcaldía de Gallegos de Altamiro

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Gallegos de Altamiro, 4 de Septiembre de 1974.—El Alcalde, (Ilegible). —1.848

Alcaldía de Gallegos de Altamiro

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Gallegos de Altamiro, 4 de Septiembre de 1974.—El Alcalde, (Ilegible). —1.851